

INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN SEMESTRE 2 VIGENCIA 2022

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA
Florenia
Calle 12 No.9b-05
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

Dando cumplimiento al numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, la suscrita secretaria del Comité de conciliación de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, procede rendir el presente informe de Gestión respecto de los comités realizados por este Ente de Control durante el segundo semestre de la vigencia 2022, así:

1. SESIONES DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, el comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, de tal forma que entre los meses de Julio a Diciembre del año 2022, el Comité de Conciliación de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, sesionó en doce (12) ocasiones, de las cuales todas fueron de forma ordinarias.

SESIONES	ORDINARIAS FECHAS	EXTRAORDINARIAS FECHAS
JULIO	15-28	-
AGOSTO	17-30	-
SEPTOEMBRE	9 – 28	-
OCTUBRE	14 – 28	-
NOVIEMBRE	18 –30	-
DICIEMBRE	14 -27	-
TOTAL	12	0

De este modo se levantaron siete (12) actas, las cuales se encuentran impresas y debidamente firmadas por quienes en ellas la presiden dando cumplimiento al numeral 1 artículo 20 Decreto 1716 de 2009, dichas actas tienen como anexos los documentos según asuntos tratados en la reunión.

En total se estudió por el Comité durante el segundo semestre del año 2022 UNA (1) ficha técnica entre solicitudes de conciliación prejudicial, judiciales y análisis de acciones de repetición, las cuales se discriminan mensualmente así:

Nuestras Sedes

	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONCILIACIONES JUDICIALES	ACCIÓN DE REPETICIÓN	TOTAL
JULIO	-	1	-	-
AGOSTO	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	-	-	-	-
OCTUBRE	-	-	-	-
NOVIEMBRE	-	-	-	-
DICIEMBRE	-	-	-	-
TOTAL	0	0	1	1

2. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS

DECISIONES DEL COMITÉ

Las decisiones adoptadas por el comité de Conciliación de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, respecto a la ficha técnica sometida a su estudio y decisión en el segundo semestre del año 2022 se discriminan de la siguiente forma atendiendo el tipo de ficha:



La decisión de No conciliar en la acción Popular instaurada en contra de la E.S.E por parte de la Defensoría del Pueblo, se tomó basado en lo siguiente;

“(…) ANALISIS DEL CASO

La doctora DAHANA manifiesta que en la contestación se debe exponer las actuaciones que ya se han hecho, esto es, las brigadas, los promotores que han estado designados para prestar sus servicios en estas áreas rurales, la buena fe de la institución y las circunstancias externas que no se han permitido continuar prestando servicios como pretende la Defensoría del Pueblo se den.

El doctor JUAN CARLOS BARRERA, manifiesta lo siguiente;

Como Asesor de control interno de la ESE Fabio Jaramillo Londoño, y actuando en mi calidad de invitado permanente al Comité de Conciliaciones me permito sugerir algunas acciones que proceden ante el caso en concreto sujeto de análisis así:

- 1 Solicitar la concurrencia como accionado al Municipio de Solano Caquetá, como autoridad territorial, responsable de la política en salud local, a quien le asiste la obligación de realizar y actualizar los ASIS, articular y armonizar el Plan Territorial con el PNSR
- 2 Solicitar que se incorpore como accionado al Ministerio de Salud y la protección social, como autoridad responsable de la política pública de salud orden Nacional en su diseño, formulación, armonización e implementación del Plan Nacional de Salud Rural – PNSR en procura al goce efectivo del derecho fundamental a la salud en las zonas rurales en el marco de la consolidación del acuerdo de Paz en concordancia a las orientaciones de la OMS y otras disposiciones contenidas en la Ley 1751 de 2015 –Ley Estatutaria de la Salud.
- 3 Requerir que de manera activa se vincule a las Entidades Prestadoras en Salud – EPS, o quien haga sus veces, para que adelante la caracterización de la población afiliada.
- 4 Es necesario el priorizar con la autoridad territorial del Departamento del Caquetá, el adelantar las acciones de actualización y divulgación de las ASIS, como la aplicación de la estrategia PASE, modernizar los Planes Territoriales de Salud y asegurar la concurrencia del municipio de solano, las EPS presentes en el territorio para la coordinación y operación de los servicios de salud bajo la Estrategia de atención Primaria en Salud.
- 5 Argumentar de manera técnica y jurídicamente la forma que la ESE FJL ha venido desde su creación garantizando la prestación de los servicios de salud en los pocos Puestos de salud existentes, en la IPS Solano y en el territorio mediante el desarrollo de actividades y jornadas extramurales al igual que otras estrategias conexas de apoyo comunitario.

La doctora ARIS RINCON, expresa que se debe solicitar la vinculación de la EPS, ya que esta es la entidad competente, en aras de garantizar la cobertura de los servicios de salud a la comunidad afiliada, más aún cuando esta EPS ASMET SALUD, es la única Empresa Prestadora de Servicios de Salud que tiene presencia en esta región.

La doctora MARTHA CORREA, manifiesta que se debe dejar presente la inexistencia de recursos para realizar inversión de este tipo, ya que no contamos con presupuesto.

El doctor MARLON MARROQUIN, refiere que hay que demostrar que se ha venido efectuando las brigadas, que en mancomunado con la gobernación a través del contrato de subsidio a la oferta se ha venido prestando el servicio a la comunidad rural a través de los promotores de salud designados en alguna de estas zonas rurales de Solano.

Enfatiza en que la E.S.E no puede prestar servicios de salud que no tiene habilitados, en tal sentido la E.S.E no cuenta con habilitación de servicios de salud extramural diferentes a los de PYP por lo que la prestación solo se debe dar de manera intramural en los puntos habilitados y para el caso de Solano solo se cuenta con un punto de atención habilitado, el cual es el hospital local de Solano ubicado en la cabecera municipal. (...)

3. GESTIÓN DEL COMITÉ POR DIRECCIONES

Para el semestre 2 del presente año no hubo gestiones por parte del comité como quiera que no se presentaron solicitudes de consultas por las Direcciones.

Nuestras Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia
Calle 12 No.9b-05
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal
Tel 4304139
Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187



4. INFORME A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

Nuestras Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia
Calle 12 No.9b-05
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

De conformidad con el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, la Secretaria del Comité procedió socializar el Informe de Gestión del semestre 2 de 2022 y publicar en la Página Web de la Entidad ESE FJL.gov.co, así mismo mediante correo electrónico estadisticas@defensajuridica.gov.co, se envió con los respectivos soportes el presente informe a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior, así mismo es de comunicar que se envía diligenciado el formato FUGCC No. 7, toda vez que la Oficina Jurídica ha informado que en el semestre B del hogaño se radicó Acciones de Repetición.

Elaboró:

ARIS YARLEDY RINCON PIMENTE

Secretaria Técnica del Comité de Conciliación

